

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA DE DERECHO**



**Criterios jurídicos para regular los costos de transacción del factoring a fin  
de viabilizar la participación de las mypes**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE  
ABOGADO**

**AUTOR**

**Thamer Daniela Sandoval Vasquez**

**ASESOR**

**Victor Javier Sanchez Seclen**

<https://orcid.org/0000-0002-3953-5526>

**Chiclayo, 2025**

**Criterios jurídicos para regular los costos de transacción del  
factoring a fin de viabilizar la participación de las mypes**

PRESENTADA POR

**Thamer Daniela Sandoval Vasquez**

A la Facultad de Derecho de la  
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo  
para optar el título de

**ABOGADO**

APROBADA POR

Manuel Francisco Porro Rivadeneira

PRESIDENTE

Ana Alejandra Ramos González

SECRETARIO

Victor Javier Sanchez Seclen

VOCAL

## **Dedicatoria**

A mis padres, por ser mi mayor fuente de inspiración y apoyo incondicional. A Benjamín, cuya presencia espiritual me acompañó en cada paso de este camino académico. Con todo mi cariño, esfuerzo y dedicación, este logro es para ustedes.

## **Agradecimientos**

A mis padres, por su confianza y motivación constante. A mi asesor de tesis, por su dedicación y comprensión, brindándome su apoyo y guía en cada etapa de este proyecto. A todos mis profesores de la universidad, cuyo compromiso y enseñanza han sido fundamentales en mi crecimiento personal y profesional.

## Criterios jurídicos para regular los costos de transacción del factoring a fin de viabilizar la participación de las Mypes

### INFORME DE ORIGINALIDAD

14%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://cdn.www.gob.pe">cdn.www.gob.pe</a> Fuente de Internet	3%
2	<a href="http://repositorio.uladech.edu.pe">repositorio.uladech.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
3	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="http://tesis.usat.edu.pe">tesis.usat.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://vlex.com.pe">vlex.com.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	<1%
7	<a href="http://www.coursehero.com">www.coursehero.com</a> Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to Pontificia Universidad Católica del Perú Trabajo del estudiante	<1%

## Índice

<b>Resumen.....</b>	<b>6</b>
<b>Abstract.....</b>	<b>7</b>
<b>I. Introducción.....</b>	<b>8</b>
<b>II. Revisión de literatura .....</b>	<b>9</b>
<b>2.1. Antecedentes .....</b>	<b>9</b>
<b>2.2. Bases teóricas y conceptuales.....</b>	<b>12</b>
<b>III. Materiales y métodos.....</b>	<b>25</b>
<b>IV. Resultados y discusión .....</b>	<b>27</b>
<b>Conclusiones .....</b>	<b>36</b>
<b>Referencias.....</b>	<b>38</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>42</b>

## Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo proponer una regulación de los costos de transacción en el contrato de factoring, a fin de facilitar la participación de las Mypes en el mercado financiero. Para ello, se emplea una metodología interdisciplinaria que combina el análisis documental con el uso de fichas de observación, abordando aspectos legales, económicos y financieros. La investigación se centra en evaluar el impacto de los costos de transacción sobre las Mypes, identificar barreras regulatorias y proponer criterios jurídicos que promuevan una regulación justa y equilibrada. Los resultados indican que la regulación actual en el Perú no es suficientemente competitiva en comparación con países como Chile y Colombia, lo que limita el acceso de las Mypes al contrato de factoring. Por tanto, una regulación más flexible y transparente de estos costos podría mejorar la inclusión financiera de las Mypes, incentivando su crecimiento económico mediante un acceso más amplio a la liquidez.

Palabras claves: contrato de factoring, costos de transacción, micro y pequeña empresa.

### **Abstract**

The purpose of this paper is to propose a regulation of transaction costs in factoring contracts to facilitate the participation of SMEs in the financial market. To this end, an interdisciplinary methodology is employed, combining documentary analysis and the use of observation sheets, addressing legal, economic, and financial aspects. The research focuses on evaluating the impact of transaction costs on SMEs, identifying regulatory barriers, and proposing legal criteria that promote fair and balanced regulation. The results indicate that current regulation in Peru is not sufficiently competitive compared to other countries such as Chile and Colombia, which limits the access of SMEs to factoring contracts. Therefore, a more flexible and transparent regulation of these costs could improve the financial inclusion of SMEs, encouraging their economic growth through broader access to liquidity.

**Keywords:** factoring contract, transaction costs, micro and small business.

## I. Introducción

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad analizar el impacto de la regulación de los costos de transacción en el contrato de factoring sobre la participación de las micro y pequeñas empresas (Mypes) en el sistema financiero peruano. El factoring, entendido como un mecanismo ágil para transformar cuentas por cobrar en liquidez inmediata, se ha convertido en una herramienta clave para el sostenimiento económico de las Mypes, especialmente en contextos de crisis y limitada bancarización. No obstante, la ausencia de una normativa que regule de forma clara y justa los costos de transacción vinculados a este contrato ha generado barreras económicas que desincentivan su uso, profundizando la exclusión financiera de miles de emprendedores en el país.

A nivel internacional, diversas jurisdicciones han adoptado modelos regulatorios que promueven la transparencia, competitividad y equidad en las operaciones de factoring, brindando a las pequeñas empresas condiciones más favorables para acceder a financiamiento. En contraste, en el Perú persisten vacíos normativos que permiten prácticas contractuales desequilibradas, sobrecostos y asimetría informativa en perjuicio de las Mypes. Este problema se ha agravado tras la pandemia, periodo en el cual muchas unidades económicas vieron reducida su capacidad operativa, enfrentando con mayor crudeza la rigidez del acceso al crédito.

En ese contexto, la presente investigación busca responder la siguiente interrogante:

*¿Cuáles deberán ser los criterios jurídicos para la regulación de los costos de transacción en el contrato de factoring a fin de viabilizar la participación de las Mypes?*

En ese sentido, la hipótesis que guía este estudio sostiene que, si bien el Estado promueve el desarrollo de las micro y pequeñas empresas, los altos costos de transacción en el contrato de factoring, cuando exceden los beneficios propios del descuento comercial, generan un efecto disuasivo que limita su uso como mecanismo de financiamiento. En consecuencia, resulta necesario establecer criterios jurídicos que regulen dichos costos bajo un enfoque de justicia, transparencia y equidad. Estos criterios deben estar orientados a garantizar la protección de los derechos de las Mypes, fomentar la competencia en el mercado de factoring y asegurar un acceso justo y proporcional al financiamiento, a través de condiciones razonables y transparentes en los costos de transacción.

El objetivo general es proponer criterios jurídicos que permitan una regulación eficiente de los costos de transacción en el contrato de factoring, de manera que se promueva una participación más equitativa de las Mypes en el mercado financiero. Para alcanzar este fin, se ha considerado necesario examinar desde la doctrina la incidencia de dichos costos en la

estructura del contrato; analizar el marco normativo y jurisprudencial aplicable en el Perú en contraste con experiencias comparadas; y, finalmente, determinar los beneficios concretos que una regulación adecuada podría generar para las Mypes, en términos de acceso, transparencia y protección contractual.

Diversos antecedentes respaldan la relevancia de esta investigación. Nicasio (2024) destaca que los elevados costos de transacción constituyen un obstáculo recurrente para el acceso al factoring por parte de las Mypes. Asimismo, Salazar (2022) resalta que el factoring puede tener un efecto positivo en el capital de trabajo de estas empresas, siempre que exista un entorno regulatorio adecuado. A nivel internacional, estudios como el de Argoti y Guanoquiza (2022) evidencian que el factoring es una herramienta eficaz para mejorar la liquidez empresarial, pero que requiere una regulación eficiente para beneficiar verdaderamente a las pequeñas y medianas empresas.

La justificación de esta investigación radica en su pertinencia social, jurídica y económica, al abordar una problemática que afecta directamente el crecimiento y sostenibilidad de las Mypes en el Perú. Regular con justicia los costos de transacción no solo implica establecer tarifas o límites, sino construir un entorno jurídico que respalde a quienes sostienen la economía desde la base: las micro y pequeñas empresas. La justicia económica también se construye desde el Derecho, y este trabajo aspira a aportar a esa construcción, contribuyendo así al desarrollo económico y social del país.

## **II. Revisión de literatura**

La revisión de la literatura consiste en buscar, seleccionar y consultar la bibliografía que pueda ser útil para el estudio, por lo que es un proceso que implica identificar, evaluar y sintetizar la investigación existente, teorías y enfoques metodológicos. En ese sentido, la información recabada se considera como relevante y necesaria relacionada con el problema de investigación, asimismo esta contribuye significativamente a la calidad y credibilidad del presente trabajo de investigación al establecer una base sólida para la misma. (Nizama y Nizama, 2020).

### **2.1. Antecedentes**

En referencia a los antecedentes que servirán de recurso más que necesario en el presente trabajo de investigación, se presentarán cuatro antecedentes nacionales y tres internacionales, que servirán como sustento fundamental para esta investigación.

Nicasio (2024) en su tesis para optar el título profesional de contador público de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, recomienda que, al considerar la adopción de una herramienta financiera como el factoring, se realice una evaluación exhaustiva de los gastos financieros involucrados. Estos costos no deben comprometer el margen de utilidad proyectado para el crédito otorgado, puesto que el objetivo es mejorar la gestión de las deudas por pagar, lo que a su vez mejora los resultados financieros en beneficio de los accionistas de la empresa. En razón a ello, dicho estudio evidencia la situación problemática de los elevados costos de transacción en el contrato de factoring, siendo la materia de estudio de la presente investigación.

Salazar (2022) en su trabajo de suficiencia profesional para optar el título profesional de contador público titulado “El factoring y su influencia en el capital de trabajo de las pequeñas y medianas empresas de servicios contables de Lima metropolitana en el año 2020”, refiere que este método es comúnmente adoptado por las pequeñas y medianas empresas que mantienen relaciones comerciales con corporaciones de mayor envergadura, esta estrategia les permite a estas empresas acceder a capital de trabajo a corto plazo sin incurrir en deudas, aprovechando una tasa de descuento competitiva. Por tanto, dicha investigación refuerza la noción de que el factoring es una herramienta valiosa para mantener la liquidez y sostener las operaciones comerciales sin comprometer la estabilidad financiera a largo plazo de las Mypes.

Por otra parte, Campos y Romero en su estudio realizado para obtener el grado académico de bachiller en gestión de la Pontificia Universidad Católica del Perú, hacen mención que la presencia de factores exógenos tales como la selección adversa y el riesgo moral, junto con los costos adicionales configuran desafíos que enfrentan las Mypes, puesto que pueden manifestarse en forma de tasas de interés más altas o, en ocasiones, en la exclusión injusta de oportunidades de financiamiento, a pesar de ser entidades comerciales deseables. (2020, p.38). Bajo esa línea se puede decir que los altos costos de transacción en un contrato de factoring son una gran limitante para que las Mypes puedan acceder a ella, por lo que dicha investigación sirve como justificación del porqué se deberían regular dichos costos en razón de permitir una mejor participación de la Mypes en esta alternativa de liquidez.

García y Rengifo en su tesis para obtener el título profesional de contador público, concluye que el costo financiero ejerce una influencia directa en la posición de las Mypes del sector textil, esto se debe a que, cuanto mayor sean los costos financieros que enfrenta la empresa, menor será su capacidad para mantener niveles adecuados de liquidez. (2022, p.70), En ese sentido, los resultados de dicho estudio aportan de manera favorable a la presente investigación, puesto que determina que es fundamental reconocer esta relación entre costos financieros y liquidez

para implementar estrategias efectivas que fortalezcan la salud financiera de las empresas, ello con la finalidad de alcanzar un desarrollo óptimo de las mismas.

Argoti y Guanoquiza en su tesis para obtener la licenciatura en administración de empresas, titulada “El factoring como estrategia de liquidez en empresas de construcción de la Ciudad de Ibarra” de la Universidad de Técnica del Norte, refieren que el factoring ha demostrado ser una herramienta invaluable al incrementar el capital de trabajo, elevar los niveles en las cuentas de caja e inventario, y facilitar un acceso ágil a la liquidez. Además, su implementación conlleva una reducción significativa en el pago de altas tasas de interés asociadas a créditos convencionales, al tiempo que simplifica considerablemente los requisitos para su obtención. (2022, p.63). En ese sentido, los resultados de dicha investigación contribuyen al presente trabajo, en tanto que refuerzan el reconocimiento de los beneficios que posicionan al factoring como una estrategia financiera efectiva para potenciar el crecimiento y la estabilidad de las empresas, por lo que se debe promover la regulación de los costos de transacción del mismo, para el mejor ejercicio de este.

Espinoza (2021), en su tesis titulada “El factoring como alternativa de financiamiento para obtener liquidez inmediata para las pymes comerciales de la ciudad de Guayaquil” para optar el título de Ingeniero Comercial, señala que existe una arraigada cultura del préstamo bancario como la principal fuente de financiamiento, siendo un desafío significativo para el factoring u otros servicios financieros en su intento por establecerse como alternativas viables. Esta resistencia se ve exacerbada por las dudas persistentes entre los empresarios sobre si una nueva forma de financiamiento sería beneficiosa para sus negocios. No obstante, es evidente que el factoring, en comparación con los préstamos bancarios, ofrece una ventaja notable en términos de flexibilidad en el proceso de documentación. Por tanto, dicha investigación al determinar que existen dudas sobre el funcionamiento del factoring, justifica la necesidad de regular los costos de transacción para que más empresas se motiven por considerar el mismo como una opción financiera para obtener liquidez a corto plazo.

Cortez en su tesis para la obtención del título de licenciado en finanzas de la Universidad Central del Eduardo, aduce que existen grupos de pequeñas empresas que carecen de los recursos necesarios para hacer frente a las demandas del mercado y llevar a cabo sus operaciones. Esta situación puede ser una causa significativa de la desaparición prematura de tales empresas, por tanto, el factoring se presenta como una solución viable para mantener la viabilidad de estos emprendimientos, proporcionando el impulso financiero necesario para sostener sus actividades y competir en el mercado con éxito (2021, p.88). En ese contexto, dicho estudio aporta a la presente investigación en razón de la incidencia positiva que tiene el contrato

de factoring específicamente en las pequeñas y medianas empresas, para fomentar su desarrollo en el mercado.

## **2.2. Bases teóricas y conceptuales**

### **2.2.1. Contrato de Factoring**

#### **a) Definición**

El factoring es una herramienta financiera que permite a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mypes) proveedoras de bienes y servicios, vender a crédito y convertir sus facturas electrónicas en efectivo de forma anticipada, evitando la espera hasta el vencimiento del plazo acordado con sus clientes. (Aranda, 2022).

El factoring es un mecanismo mediante el cual una empresa cede sus cuentas por cobrar a un tercero con el propósito de obtener liquidez inmediata. Además, las facturas cedidas pueden servir como garantía para un crédito financiero, generando así un costo por el interés del servicio proporcionado por el factor. Este método de financiamiento ha ganado aceptación a nivel internacional, particularmente entre las empresas de países emergentes, donde tanto instituciones bancarias como no bancarias actúan como financiadoras para facilitar la ampliación de capital (Yusuf & Rumeysa, 2020).

El autor Max Arias Schreiber, citado en Franco (2006), describe este tipo de contrato como “aquel en el cual un comerciante o empresa confía a otra entidad, denominada factor, la administración de su facturación mediante de la cesión de sus derechos de crédito frente a terceros” (p.30).

En esencia, el factoring es una herramienta que proporciona liquidez a corto plazo y facilita la gestión de créditos, contribuyendo a la estabilidad y crecimiento de las empresas, a través del mecanismo de transferir la gestión del cobro de las cuentas por cobrar al factor, lo que ayuda a las empresas a mejorar su flujo de caja y enfocarse en su actividad principal sin preocuparse por el manejo de los créditos otorgados a sus clientes.

#### **b) Características**

El factoring es un contrato comercial que se caracteriza por la transferencia de créditos del cliente al factor, ya sean estos actuales o futuros; en el desarrollo de esta herramienta, el factor es remunerado por su gestión de cobro, que puede incluir el adelanto del importe de las facturas u otros documentos crediticios. Además, el factor puede asumir el riesgo de insolvencia del deudor, y, conforme a lo acordado, llevar a cabo la contabilidad de los créditos, emprender

acciones legales ante impagos, realizar estudios de mercado, entre otras acciones (Sánchez, 2023).

Siguiendo esa línea de ideas se aprecia que el factoring es una herramienta financiera útil para las empresas que necesitan mejorar su liquidez y reducir su riesgo de impago y en palabras de Martínez citado en Victoria & Victoria (2021), el contrato de factoring se caracteriza por ser consensual, ya que se formaliza únicamente con la aprobación mutua de las partes involucradas. Es un acuerdo bilateral, en el cual cada parte asume obligaciones recíprocas conforme a lo pactado. Este contrato es oneroso, dado que ambas partes buscan obtener beneficios, y es un contrato de tracto sucesivo, obligando a ambas partes a cumplir con prestaciones continuas a lo largo del tiempo. Asimismo, se considera un contrato de adhesión, puesto que el cliente acepta los términos establecidos por el factor sin posibilidad de modificarlos. En el contexto legal, el contrato de factoring se clasifica como atípico, siendo una forma específica de contrato de financiación. A través del factoring, el cliente mejora su liquidez y sus índices de solvencia, permitiendo el adelanto de sus créditos. Además, se trata de un acuerdo mixto y mercantil, enfocado en establecer una relación prolongada en el tiempo, facilitando así un marco duradero para la cooperación entre las partes.

### **c) Modalidades del contrato de factoring**

Garrigues citado en Cruz (2023) refiere que el factoring puede tomar la forma de factoring con financiamiento, en el cual el factor adelanta el importe de los créditos cedidos al cliente, garantizando así la liquidez y solvencia de la empresa cedente al permitirle recibir prácticamente de inmediato el pago por sus operaciones. Alternativamente, existe el factoring sin financiamiento, donde el factor proporciona principalmente servicios técnicos u otros servicios de gestión, en lugar de actuar como fuente de financiación.

Asimismo, teniendo en consideración la doctrina jurisprudencial comparada, en la Sentencia Civil N° 221/2020, Audiencia Provincial de Barcelona, Sección 19, Rec 330/2018 en su fundamento tercero, aduce que el factoring puede presentarse en dos modalidades principales. En el factoring con recurso, el factor se encarga de la administración y gestión de los créditos cedidos por el cliente, pudiendo o no incluir un servicio de financiamiento. En esta modalidad, la cesión de créditos cumple una función económica similar a la de un contrato de descuento, considerándose principalmente como una gestión de cobro. Por otro lado, el factoring sin recurso, o factoring propio, agrega a las funciones del factoring con recurso la provisión de una garantía que transfiere el riesgo de insolvencia del deudor al factor. En caso de insolvencia del deudor, conforme a los términos pactados en el contrato, el riesgo no recae sobre el cliente

cedente, sino sobre el factor. Asimismo, el factor no puede reclamar al cliente el importe de los créditos impagados, lo que implica una transferencia total del crédito al factor. Esta cesión es onerosa, puesto que se realiza a cambio del pago al cedente del valor del crédito cedido, descontadas las comisiones y en el plazo previsto contractualmente.

#### **d) Ventajas y desventajas del contrato de Factoring**

Según Bernal (2013), el uso del factoring ofrece a las empresas una serie de ventajas notables. Principalmente, proporciona una fuente inmediata de liquidez que puede ser utilizada tanto para cumplir con sus obligaciones financieras como para aprovechar oportunidades de inversión. Además, la cesión de cuentas por cobrar a un factor permite a la empresa reducir los costos operativos asociados con la gestión y cobro de deudas a sus clientes. Cabe señalar, los créditos deben derivar de las actividades regulares del cliente y deben tener un vencimiento futuro, es decir, no pueden estar vencidos en el momento de la operación de factoring, entre los ejemplos de estos créditos se encuentran: letras de cambio, facturas conformadas y facturas negociables. Sin embargo, es importante considerar las desventajas, siendo que el mercado del factoring carece de una regulación específica, lo que resulta en una falta de transparencia y uniformidad en las tasas de interés y descuentos aplicados. Asimismo, este servicio tiende a aceptar únicamente a los clientes con mayor solvencia, y puede afectar negativamente la percepción de la empresa ante sus clientes. En particular, el hecho de que un tercero sea quien gestione el cobro puede generar malestar entre los clientes deudores. Por último, el costo financiero asociado con los servicios del factor puede representar gastos significativos para los aceptantes del endoso.

Por otra parte, la empresa Global factoring (21 de mayo del 2020), en su portal web expone que el contrato de factoring ofrece diversas ventajas significativas. En primer lugar, proporciona liquidez inmediata, permitiendo a las empresas cubrir sus gastos operativos mientras sus clientes pagan en una fecha futura ya acordada. Además, el factoring facilita el acceso a información sobre la solvencia crediticia de los clientes y su historial de pagos, lo cual es crucial para la gestión de riesgos. Otra ventaja clave es la garantía del cobro total de las deudas de los clientes.

Aunado a ello, el factoring proporciona condiciones financieras más favorables en comparación con los préstamos bancarios tradicionales y representa una estrategia eficaz para evitar la saturación de las líneas de crédito disponibles en las entidades bancarias. Por tanto, se puede concluir que el servicio de factoring resulta particularmente beneficioso para las pequeñas y medianas empresas, ya que les proporciona capital sin necesidad de esperar los

plazos de pago establecidos por sus clientes, mejorando así su flujo de caja, permitiendo la posibilidad de continuar con sus operaciones productivas y optimizando la gestión de cobros.

#### **e) Marco Legal Peruano**

Ley N.º 29623 "Ley que promueve el financiamiento a través de la factura comercial" (2010):

La ley presente tiene como objetivo principal facilitar a los proveedores de bienes y servicios el acceso a crédito mediante el endoso de sus facturas y recibos por honorarios. Esta normativa permite crear una tercera copia del documento denominada factura negociable, que actúa como un título valor transferible a través de un endoso a un tercero, convirtiéndose este en el legítimo tenedor del derecho de cobro. Derivada de la compraventa de bienes y prestación de servicios entre emisor y adquirente, la factura negociable debe incluir detalles específicos como fechas de vencimiento y de pago, permitiendo al tenedor exigir el pago al adquirente y presentar un protesto ante la Cámara de Comercio si no se cumple la deuda. El adquirente puede rechazar la obligación en un plazo de 8 días hábiles si justifica que los bienes o servicios no cumplen con los términos acordados. Si no se presenta ninguna objeción, se asume la aceptación irrevocable de la factura en todos sus términos. La ley establece el marco regulatorio del factoring en Perú, definiendo sus conceptos, modalidades y requisitos, y promoviendo su uso como una herramienta financiera, especialmente para Mypes. Además, regula la cesión de créditos, el anticipo de fondos, la gestión de cobros y la asunción del riesgo de impago por parte del factor.

Reglamento de la Ley N.º 29623, Ley que promueve el financiamiento a través de la factura comercial DECRETO SUPREMO N°208-2015-EF (2011):

Desarrolla los aspectos operativos del factoring, estableciendo los requisitos para la constitución y funcionamiento de las empresas de factoring. De igual forma, regula la información que debe proporcionarse a los clientes, las comisiones y gastos aplicables, y los procedimientos de cobro y establece mecanismos de protección para los clientes, como la obligación del factor de informar sobre los riesgos del factoring y la prohibición de realizar prácticas abusivas.

Resolución N.º 4358-2015-SBS "Aprueban el Reglamento de Factoring, Descuento y Empresas de Factoring" (2015):

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) aprobó el Reglamento de Factoring, Descuento y Empresas de Factoring. Este reglamento establece disposiciones clave para las empresas incluidas en la ley general y aquellas que no lo están. Para las empresas de factoring, se facilitan los requisitos de ingreso al sistema, promoviendo una mayor diversificación y

competitividad en el sector de servicios financieros, beneficiando especialmente al segmento Mipyme. Las empresas no sujetas a la ley general deben cumplir con la entrega y actualización de la documentación sobre sus apoderados y registrarse ante la SBS, asegurando así una supervisión continua que proporciona seguridad a los usuarios del factoring. De este modo, la resolución de la SBS complementa la regulación del factoring al establecer normas sobre capitalización, solvencia y liquidez, y al promover buenas prácticas de gobierno corporativo y gestión de riesgos en las empresas de factoring.

Ley N.º 30308 Ley que modifica diversas normas para promover el financiamiento a través del factoring y el descuento (2015):

La mencionada ley tiene como propósito facilitar el acceso al Financiamiento, es decir la ley tiene como objetivo principal facilitar el acceso al financiamiento, especialmente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), mediante la utilización de facturas negociables u otros títulos valores. Además, incentiva y promueve el uso del factoring y el descuento de facturas como mecanismos de financiamiento, mejorando la liquidez y la capacidad de gestión de las empresas. Por último, contribuye a mejorar la competitividad del sector empresarial al permitir un flujo de caja más estable y la disponibilidad de capital de trabajo sin depender exclusivamente del sistema bancario tradicional.

Decreto de Urgencia N.º 040-2020, que establece medidas para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio en las Mypes mediante su financiamiento a través de empresas de factoring:

Cuerpo normativo en donde se menciona las condiciones de las Empresas de Factoring para acceder a operaciones en el marco del Fondo CRECER, requisitos de elegibilidad de las Empresas de Factoring, entre otros aspectos importantes en el ejercicio del contrato.

En ese sentido, el factoring se caracteriza como un servicio que agiliza la disponibilidad inmediata de efectivo a cambio de la transferencia de facturas o pagarés pendientes de cobro. La popularidad de este servicio ha crecido notablemente en la actualidad, en gran parte gracias a la promulgación de leyes que están en consonancia con las regulaciones establecidas por el Poder Ejecutivo, por lo que esta alineación legal ha impulsado el crecimiento del mercado de factores.

Decreto Supremo N.º 239-2021-EF, Reglamento del Título I del Decreto de Urgencia N.º 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, Emprendimientos y Startups:

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha publicado el reglamento de factoring, con el objetivo de facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas (Mypes) al financiamiento.

Según el titular del MEF, Pedro Francke, estas disposiciones permitirán que las Mypes cuenten con una herramienta ágil para obtener liquidez de manera inmediata o acceder a tasas de descuento más competitivas frente a los créditos tradicionales del sistema financiero. Esto contribuirá al fortalecimiento y crecimiento de sus actividades empresariales, dotándolas de una alternativa de financiamiento acorde a sus necesidades de desarrollo económico.

#### **f) Jurisprudencia**

Resolución n° 278-2015/CPC-INDECOPI-PIU de Comisión de Protección al Consumidor, de 7 de mayo de 2015

En la presente resolución la accionante Miluzka Anaith Navarro Pacherre denunció a la empresa Promotora y Constructora Alegra S.A.C. por infracción a la Ley de Protección y Defensa del Consumidor. La denuncia se basó en que la empresa había cedido el crédito obtenido por la señora Navarro para la adquisición de un terreno a una entidad financiera mediante un contrato de factoring con la Financiera TFC, a pesar de haber acordado un financiamiento directo. Motivo por el cual, la denunciante solicitó como medida cautelar que se dejara sin efecto el contrato de factoring entre la empresa y la entidad financiera, argumentando que le estaba causando un perjuicio económico al afectar su capacidad de endeudamiento. Ante ello, la Comisión evaluó los requisitos para el otorgamiento de una medida cautelar, como la verosimilitud del derecho invocado y la necesidad de una decisión preventiva.

Se determinó que la medida cautelar solicitada por la denunciante no era viable, dado que afectaría la voluntad de las partes que suscribieron un contrato privado, incluyendo a un tercero ajeno al procedimiento, por lo que se revocó la misma. En suma, en la presente resolución se destaca la autonomía de los contratos privados, que en este caso es un contrato de factoring, resaltando la naturaleza de este y su propósito siendo la cesión de créditos, a modo de mejor entendimiento, se puede apreciar que en este caso, la empresa factor es la Financiera TFC, y en calidad de factoraje es la empresa Promotora y Constructora Alegra S.A.C, siendo que las partes celebraron el contrato de factoring en tornos a sus intereses, y que en concordancia con el razonamiento de la comisión se deben respetar los acuerdos voluntariamente establecidos entre las partes, toda vez que el haber cedido el crédito en la esencia misma del contrato factoring, y ello no tiene por qué ser considerado como un perjuicio hacia un tercero.

Resolución Consejo de Apelación de Sanciones N° 00008-2023-PRODUCE/CONAS-CI, LIMA, 27 de abril de 2023

Para mejor entendimiento sobre el mecanismo del contrato de factoring, se tiene la presente resolución en la cual, la empresa DISMAR E.I.R.L. fue denunciada por el Fondo de Inversión Factoring Exodus Perú por no pagar las facturas negociables derivadas de los comprobantes de pago N° FTRU-50509/1, FTRU-50508/1 y FTRU-50507/1, lo que constituiría una infracción según la Ley N° 29623.

La empresa argumentó que actuó conforme a un contrato de factoring comercial que la eximía de responsabilidad en caso de que las relaciones económicas no prosperaran, toda vez que en el contrato de factoring se establecía que, en caso de que las operaciones comerciales entre las partes no se materializaran, la responsabilidad recaería en el factor, en este caso, la empresa ALMAPO. Según la empresa recurrente, esta cláusula del contrato de factoring comercial eximía de responsabilidad contractual y comercial al aceptante de las facturas en caso de que las relaciones económicas no se concretaran. Por lo tanto, la empresa argumentó que su actuación estaba respaldada por las cláusulas contractuales del contrato de factoring.

En efecto, es bien sabido que el artículo 8° de la Ley N° 29623 obliga al comprador de bienes o al usuario de servicios a efectuar el pago de la Factura Negociable al legítimo poseedor de la misma, una vez realizada la transferencia. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción, conforme al literal g) del numeral 20.2 del artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 29623, que especifica:

*“No pagar al legítimo tenedor, pese a haber sido notificado sobre la transferencia de la Factura Negociable conforme a Ley.”*

Esta infracción está clasificada como “Grave” según el artículo 22° y el Cuadro de Tipificación de Infracciones del Adquirente en el Anexo de Infracciones y Sanciones del Reglamento de la Ley N° 29623, con una sanción de multa que varía de más de diez (10) UIT hasta veinte (20) UIT.

Sin embargo, como se ha demostrado previamente, aunque las facturas negociables objeto de este análisis cuentan con las respectivas constancias de inscripción y titularidad en favor de su legítimo poseedor; el Fondo de Inversión Factoring Exodus Perú, acreditando que la empresa recurrente fue debidamente notificada sobre la transferencia de dichas facturas y que estas fueron registradas en cuenta con su conformidad expresa para ser anotadas en el Factrack de CAVALI, adquiriendo así la condición de Título Valor y Mérito Ejecutivo, no obstante, estas facturas no fueron pagadas al legítimo poseedor, en clara contravención a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N.° 29623.

Por tanto, la recurrente, DISMAR E.I.R.L., debió pagar las facturas negociables derivadas de los comprobantes de pago N° FTRU-50509/1, FTRU-50508/1 y FTRU-50507/1 porque,

según la Ley N° 29623 que promueve el financiamiento a través de la factura comercial, el adquirente de los bienes o usuario de los servicios está obligado a realizar el pago de la Factura Negociable al legítimo tenedor de la misma luego de su transferencia. A pesar de que las facturas fueron transferidas a EXODUS y esta última fue notificada de la transferencia, DISMAR E.I.R.L. no cumplió con la obligación de pago al legítimo tenedor, lo que constituyó una infracción según la normativa vigente. Finalmente, la autoridad instructora concluyó que la empresa era responsable y fue sancionada con una multa de 10.8 UIT.

En conclusión, se destaca que las facturas negociables son consideradas títulos valores con mérito ejecutivo, y la empresa fue notificada de la transferencia de las mismas, pero no cumplió con el pago al legítimo tenedor y si bien la conducta de la empresa no fue culposa ni dolosa, la autoridad competente debe verificar los hechos y adoptar medidas probatorias necesarias para determinar la responsabilidad.

#### **g). Contraste con el derecho comparado**

Chile se ha posicionado como uno de los referentes latinoamericanos en la regulación del factoring, principalmente a través de la Ley 19.983, promulgada en 2004 y posteriormente modificada para adaptarse a las nuevas realidades del mercado. Esta normativa estableció un marco robusto para la transferencia y otorgamiento de mérito ejecutivo a la copia de la factura, facilitando significativamente las operaciones de factoring en el mercado chileno. La legislación chilena destaca por su enfoque pragmático y orientado al mercado. El sistema de registro centralizado de facturas, administrado por el Servicio de Impuestos Internos (SII), ha sido particularmente exitoso en prevenir la duplicidad de cesiones y otorgar seguridad jurídica a las operaciones.

Un aspecto notable del sistema chileno es la regulación del factoring electrónico, que se ha desarrollado en paralelo con la masificación de la factura electrónica. La Ley 20.323 fortaleció este marco al establecer mecanismos específicos para la cesión electrónica de facturas, convirtiendo a Chile en un referente regional en la modernización de estas operaciones.

Por otra parte, el sistema de México presenta una aproximación más flexible al factoring, regulándolo principalmente a través de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. La reforma financiera de 2014 introdujo modificaciones significativas que facilitaron las operaciones de factoring, especialmente para las pequeñas y medianas empresas.

Un aspecto distintivo del sistema mexicano es el desarrollo del "factoraje financiero", una modalidad específicamente regulada que incluye servicios adicionales de administración y

cobranza. La legislación mexicana también ha sido pionera en la regulación del factoring reverse o confirming, adaptándose a las necesidades específicas de las cadenas de suministro.

De igual forma, Colombia ha experimentado una notable evolución en su marco regulatorio del factoring, principalmente a través de la Ley 1231 de 2008, complementada posteriormente por la Ley 1676 de 2013 sobre garantías mobiliarias. El sistema colombiano se distingue por su enfoque en la promoción del factoring como herramienta de desarrollo empresarial, especialmente para las MiPymes. La regulación colombiana ha sido particularmente innovadora en el tratamiento del factoring electrónico. El Decreto 2669 de 2012 estableció un marco específico para las empresas de factoring, mientras que la Ley 2024 de 2020 introdujo medidas para promover el acceso al factoring y fortalecer la protección de los participantes en estas operaciones.

Por último, el sistema español ofrece un marco regulatorio sofisticado que ha influido significativamente en el desarrollo normativo latinoamericano. La Ley 1/1999 sobre Entidades de Capital-Riesgo y sus Sociedades Gestoras estableció un marco específico para las operaciones de factoring, complementado por disposiciones del Código de Comercio y la Ley Concursal.

Un aspecto destacable del sistema español es su regulación del factoring internacional, influenciada por el Convenio de UNIDROIT sobre Factoring Internacional. La legislación española también ha desarrollado mecanismos específicos de protección en casos de insolvencia del cedente, aspecto que ha sido particularmente relevante en el contexto de la crisis económica.

## **2.2.2 Costos de Transacción**

### **a) Definición**

Los costos de transacción son los gastos y cargos financieros asociados con la realización de una transacción económica o financiera, dichos costos se pueden ver reflejados en las comisiones, impuestos, tarifas, costos de verificación, costos de negociación, costos de implementación.

Ahora bien, en concordancia con el contrato de factoring, ello implica diversos costos que las empresas deben considerar al optar por este mecanismo de financiamiento. En primer lugar, están las comisiones, que corresponden a los costos de verificación de las facturas, generalmente fijadas entre el 1% y el 3% del valor nominal. Luego, se incluyen los intereses por anticipo, aplicables al pago adelantado, que varían entre el 2% y el 4% del monto a transferir. Además, se debe considerar el interés sobre excedente, que se aplica a los saldos

positivos excedentes y se estipula en un 0.5%, según lo establecido en el contrato. Aparte de estos costos, las empresas deben afrontar otros servicios adicionales derivados del uso del Factoring. Estos incluyen la evaluación rigurosa de la solvencia de los clientes, esencial para garantizar que se conceda crédito a clientes confiables, y la gestión de la cartera, que involucra la administración eficiente de las cuentas por cobrar que han sido cedidas. (Panana, 2023).

### **b) Teorema de Coase**

Teófilo & ethal (2021), hace mención que el concepto de costo de transacción fue inicialmente presentado por Coase en 1937 en su obra "La naturaleza de la empresa". En este trabajo, Coase introduce el término para explicar los costos asociados con el uso del mecanismo de precios en la economía. En virtud que, su objetivo era proporcionar un marco teórico que permitiera determinar cuándo era más eficiente para una empresa llevar a cabo ciertas actividades internamente o externalizarlas a terceros.

La idea de costos de transacción es esencialmente sencilla y parte del reconocimiento de que llevar a cabo transacciones conlleva gastos. Para ejemplificar esto, consideremos el proceso de adquirir una casa: primero, se busca un inmueble que cumpla con los requisitos deseados; una vez encontrado, se investiga la propiedad y se negocia el precio con el propietario; luego se involucra a un abogado para redactar un contrato que refleje las necesidades del comprador, seguido de un análisis de los documentos de propiedad; después se negocia el contrato y se finaliza la compra con la firma del acuerdo y la formalización mediante escritura pública, seguida de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. Además de los costos directos en tiempo y dinero asociados con estas acciones, también hay costos de oportunidad, que representan las oportunidades perdidas de realizar otros contratos mientras se concentra en esta transacción específica. Estos son los tipos comunes de costos de transacción que surgen en la compra de una propiedad. (Hernández, 1997).

En suma, el teorema de Coase es una proposición fundamental en la economía, formulada por el economista Ronald Coase en su artículo de 1960 titulado "The Problem of Social Cost". Este teorema aborda la cuestión de la asignación eficiente de recursos cuando existen externalidades, es decir, efectos externos no compensados que una actividad económica puede tener sobre terceros. Por otra parte, Steven N.S. Cheung; en su obra "The Contractual Nature of the Firm" (1983), sostiene que los costos asociados a los contratos, como la supervisión, el cumplimiento y el manejo de riesgos, son fundamentales para la estructura y funcionamiento eficiente del sistema económico.

### **c) Postura en contra de los costos de transacción**

Pinchao (2015), refiere que los costos de transacción son de suma importancia para el funcionamiento del sistema económico y jurídico. En el mercado, cada intercambio conlleva costos que se reflejan en los precios, dando lugar a numerosas transacciones y contratos regulados por el derecho. Sin embargo, cuando surgen discrepancias entre las partes y no logran llegar a un acuerdo, estos costos pueden aumentar considerablemente.

Aunado a ello, los costos de transacción pueden alcanzar niveles considerablemente altos, lo que potencialmente puede obstaculizar la formalización de acuerdos. Según Bullard citado en Hernández (1997), este reconocimiento de que realizar transacciones conlleva costos, junto con la noción de que el mercado se constituye esencialmente por una red extensa de intercambios contractuales, nos lleva a considerar que participar en el mercado puede resultar oneroso. En determinadas circunstancias, estos costos de transacción pueden incluso impedir la materialización de un contrato, aun cuando dicho acuerdo podría ser equitativo y provechoso para ambas partes.

Según Barzel (1997) en su obra "Economic Analysis of Property Rights" refiere que la clave no está en eliminar los costos de transacción; lo cual sería imposible, sino en desarrollar instituciones y mecanismos contractuales que permitan manejarlos de manera eficiente, considerando la naturaleza específica de los atributos que se están intercambiando y los costos de medirlos y protegerlos.

En resumen, Coase define los "costos de transacción" como fundamentales en el funcionamiento del mercado. Estos costos incluyen la necesidad de identificar las contrapartes, entender qué se desea intercambiar, establecer los términos del acuerdo, negociar los términos del contrato y asegurar que se cumplan las condiciones acordadas. Todos estos procesos pueden generar costos significativos para la celebración de un contrato, lo que en ciertos casos puede obstaculizar la conclusión del acuerdo o llevar a términos de acuerdo ineficientes. (Bullard, 1992).

## **2.2.3 Micro y pequeña empresa (Mype)**

### **a) Definición y características**

El artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE define a la Micro y Pequeña Empresa como una entidad económica formada por una persona natural o jurídica, que opera bajo cualquier estructura organizativa permitida por la ley, con el propósito principal de

realizar actividades relacionadas con la extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o la prestación de servicios.

Según el Artículo 3 de la Ley N° 28015 Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa (Promulgada el 3 de Julio del 2003), las Mypes contemplan las siguientes características, divididas en dos categorías:

a) En cuanto al número de trabajadores: las pequeñas empresas comprenden desde uno (01) hasta cincuenta (50) trabajadores, la pequeña empresa abarca de uno (1) hasta 50 trabajadores.

b) En relación al nivel de ventas anuales:

- Las microempresas tienen ventas anuales hasta un máximo de 150 unidades impositivas tributarias (UIT) y las pequeñas empresas tienen ventas anuales que superan el máximo establecido para las microempresas y van hasta 850 (UIT).

En suma, las micro y pequeñas empresas (Mypes) son pilares fundamentales de la economía, impulsando la innovación, generando empleo local y contribuyendo de manera significativa al desarrollo económico y social de las sociedades en las que operan.

#### **b) Marco Legal Peruano**

Como se ha mencionado en líneas anteriores, las Mype son una entidad económica con mucha presencia en la dinámica en el mercado, por lo que ha tenido un tratamiento jurídico especial en razón de la promulgación de leyes que incentivan su desarrollo, como las siguientes:

Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, en la cual en el artículo 3 señala que la acción del Estado en materia de promoción de las MYPE se orienta en lineamientos estratégicos, siendo una de ellas, la de promover y desarrollar programas e instrumentos que estimulen la creación, el desarrollo y la competitividad de las MYPE, en el corto y largo plazo y que favorezcan la sostenibilidad económica, financiera y social de los actores involucrados.

Ahora bien, la materia del contrato de factoring no ha sido ajeno a los incentivos económicos que ha proporcionado el estado para el desarrollo de la Mype, ejemplo de ello es el Decreto Supremo N° 013-2020, modificado por el Decreto Supremo N° 239-2021-EF, el cual tiene como objetivo principal mejorar el acceso al financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), incluyendo la implementación del factoring, asimismo, facilita la cesión de facturas electrónicas y recibos por honorarios electrónicos, simplificando y acelerando los procesos asociados al factoring. Además, introduce medidas orientadas a reducir los costos asociados al factoring, promoviendo así su accesibilidad para las MIPYME. En virtud de ello, en la nota de prensa emitida por el Ministerio de Economía y finanzas el 17 de setiembre

de 2021 se menciona que estas disposiciones proporcionarán a las micro y pequeñas empresas una opción para obtener rápidamente liquidez o acceder a tasas de descuento más competitivas que las ofrecidas por los créditos tradicionales del sistema financiero, beneficiando así el desarrollo de sus actividades comerciales.

Todo ello en consonancia con la Constitución Política del Perú, cuerpo normativo en el cual el artículo 59 señala que (...), El estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades. Por lo que, se puede concluir que el estado tiene esa obligación de seguir fomentando y buscar acciones que permitan el eficiente desempeño de la Mype en el mercado peruano.

### **c) Desafíos financieros de las micro y pequeñas empresas**

En principio, las micro, pequeñas empresas enfrentan una desventaja significativa debido a su acceso limitado al financiamiento, lo cual constituye un obstáculo principal para mejorar su productividad.

En virtud de ello, el Consorcio de investigación económica y social (2018) en el desarrollo de la Mesa de investigación: Inclusión financiera, menciona que uno de los obstáculos para el acceso de las micro y pequeñas empresas (Mypes) a servicios financieros es la baja productividad que caracteriza a este grupo empresarial. Además, se menciona que solo entre dos y cinco de cada 10 Mypes estarían interesadas en llenar una solicitud de financiamiento en una entidad financiera regulada, y que el número de aquellas que logran acceder al crédito es menor.

Asimismo, en blog de Banco Interamericano de Desarrollo (25 de junio 2020), entre otros obstáculos identificados se incluyen la informalidad, la ausencia de activos físicos como garantía, la falta de respaldo de una empresa solidaria o garante, la escasa formalización de la empresa y las limitaciones en las calificaciones crediticias.

En síntesis, las micro y pequeñas empresas (MIPYMES) enfrentan diversos obstáculos financieros que limitan su crecimiento, como el acceso limitado al financiamiento, la alta carga de costos, el flujo de caja inestable y la falta de educación financiera. Para enfrentar estos desafíos, las MIPYMES pueden implementar estrategias como buscar financiamiento alternativo, reducir costos, fortalecer el control del flujo de caja, capacitarse en finanzas, buscar alianzas, usar tecnología, ofrecer condiciones de trabajo atractivas, mantenerse informadas sobre regulaciones, crear planes de contingencia y desarrollar estrategias sólidas de negocio. El apoyo de gobiernos, organizaciones y el sector privado es crucial para crear un entorno

favorable para el desarrollo de las MIPYMES, las cuales son fundamentales para la economía al generar empleo, impulsar el crecimiento y contribuir a la innovación.

#### **d) Impacto económico de las micro y pequeñas empresas en el Perú**

En el Perú, existen aproximadamente 2.2 millones de MIPYME formales, de las cuales el 94.7% son microempresas, el 5.0% pequeñas empresas y el 0.3% medianas empresas. La predominancia de microempresas en el panorama empresarial refleja principalmente la necesidad de autoempleo de los individuos. A menudo, estas microempresas enfrentan desafíos relacionados con la informalidad, incluyendo bajos niveles de capital humano, dificultades para acceder a financiamiento externo, limitada internacionalización y operaciones que generalmente requieren bajos niveles técnicos (Dini & Stumpo, 2020).

En el portal del Diario El Peruano (06 de mayo del 2023), según el Ministerio de Economía y Finanzas, las micro y pequeñas empresas (Mypes) son vitales para la economía peruana, representando el 21% del Producto Bruto Interno (PBI) y el 99% del empleo formal en el país. Asimismo, se enfatizó la necesidad de impulsar la reactivación económica integralmente, con especial atención a las Mypes, ya que este sector no solo contribuye significativamente a la producción nacional, sino que también emplea a más del 60% de la población económicamente activa (PEA).

La relevancia de las Mipyme en la economía nacional se basa en su aporte en tres aspectos cruciales en la dinámica económica del país, siendo la generación de empleo, valor agregado y productividad laboral, ello en razón del libro las Mipyme en cifras 2022, presentado por la oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos del Ministerio de Producción.

### **III. Materiales y métodos**

El paradigma se consolida como un marco conceptual que facilita la realización de investigaciones en dominios específicos, basado en fundamentos que respaldan dichas áreas y que, mediante diversas metodologías, buscan resolver problemáticas particulares. (Miranda & Ortiz, 2020).

En esta investigación jurídica, se adopta el paradigma interpretativo, el cual permite analizar y comprender las normas legales relacionadas con la regulación de los costos de transacción en los contratos de factoring. Este enfoque busca no solo estudiar las leyes desde una perspectiva

objetiva y empírica, sino también interpretar su aplicación práctica, especialmente en lo que respecta a la participación de las Mypes en este tipo de contratos.

La metodología adoptada sigue un enfoque interdisciplinario que integra el derecho comercial, la economía y la doctrina financiera, lo cual permite abordar de manera integral los objetivos del estudio. Este enfoque permite buscar una propuesta de regulación justa de los costos de transacción en el contrato de factoring, promoviendo así la liquidez y participación de las Mypes.

En cuanto a las estrategias e instrumentos utilizados en el presente trabajo, en el primer lugar tenemos el análisis documental, la elección de esta técnica se fundamenta en su capacidad para proporcionar un amplio acceso a diversos tipos de documentos pertinentes, tales como legislación, regulaciones, publicaciones académicas, informes de investigación y archivos históricos. Estos recursos resultan esenciales para obtener una comprensión completa de la situación financiera de las micro y pequeña empresa (Mypes) en el Perú, su evolución a lo largo del tiempo y su relación con la liquidez que pueden generar. Además, el análisis documental facilita la actualización constante con la información más reciente y los debates académicos, lo cual enriquece la comprensión del tema y proporciona una base sólida para el análisis y la discusión en mi proyecto de investigación. De igual forma, se optó por fichas de observación y guías, esta elección se basa en la necesidad de recopilar información directa y específica sobre las acciones y conductas de individuos en relación con los criterios legales para regular los costos de transacción en el contrato de Factoring, con el propósito de fomentar una mayor participación de las Mypes. Estas herramientas, en definitiva, facilitaron la recopilación de datos precisos y enriquecedores para el proyecto de investigación.

Respecto a la fuente utilizada para el desarrollo de la presente investigación, se tiene tesis, siendo que se han consultado un total de 4 tesis de origen nacional y 3 tesis de procedencia internacional. Estas fuentes han demostrado ser invaluableles al aprovechar investigaciones previas y aportar diversas perspectivas relacionadas con la regulación de los costos de transacción en los contratos de factoring. Asimismo, se utilizaron libros y artículos, de los cuales se realizó una revisión exhaustiva de la literatura jurídica y financiera relacionada con el factoring y la regulación de los costos de transacción en el contrato de factoring. Esta revisión sirvió como punto de partida para comprender el estado actual de la regulación y las implicaciones de los costos de transacción en las Mypes.

Además de ello, se llevó a cabo un análisis detallado de la doctrina legal relacionada con el factoring y los costos de transacción, este análisis proporcionó una base teórica sólida para comprender las cuestiones jurídicas clave y sus implicaciones.

Por último, se analizó la regulación actual del contrato de factoring en la legislación peruana, identificando lagunas y áreas de mejora, asimismo, se evaluó el marco legal de la Mypes, identificando problemas de financiamiento para su desarrollo en la dinámica del mercado.

#### **IV. Resultados y discusión**

En este apartado se presentan los resultados y su discusión con base en los objetivos del estudio, centrados en analizar los costos de transacción en el contrato de factoring. Se identifican las barreras económicas para las Mypes, se examinan los marcos normativos vigentes y comparados, y se proponen mejoras para hacer más eficiente este contrato. El objetivo es establecer criterios jurídicos que regulen dichos costos y favorezcan la inclusión financiera de las Mypes.

##### **4.1. El tratamiento de los costos de transacción en el contrato de factoring desde la doctrina**

Como objetivo específico se examinó el rol de los costos de transacción en el contrato de factoring desde la doctrina jurídica. Teniendo en cuenta ello, la teoría de los costos de transacción propuesta por Ronald Coase, concibe la idea de que los costos que surgen en la verificación de créditos y la administración de pagos son parte necesaria de los mecanismos que facilitan las transacciones comerciales. En relación a ello, para que los agentes lleguen a celebrar transacciones mutuamente beneficiosas los costos de transacción no deben ser significativos. Los costos de transacción se dividen en tres específicamente: costos de acceder a la información relevante; costos de negociar y celebrar los contratos; y costos de hacer cumplir los contratos.

Sobre los resultados hallados, se logró destacar que la discusión en torno al tratamiento de los costos de transacción en el contrato factoring se centra en cómo equilibrar las necesidades financieras del cedente con las exigencias económicas del factor. Por un lado, los costos de transacción pueden representar una carga significativa para las empresas que buscan liquidez inmediata, particularmente si los costos no están claramente definidos desde el inicio del contrato. Por otra parte, la doctrina sugiere que una estructura de costos flexibles y negociada podría mejorar el acceso al factoring, facilitando así el financiamiento para empresas en crecimiento.

Aunado a ello, Rivadeneyra (2021) sostiene que un incremento en estos costos podría reducir los beneficios esperados del factoring, desincentivando su uso, por lo que, existe consenso en

que, si bien los costos de transacción son inevitables, pueden ser gestionados mediante la utilización de mecanismos contractuales que permitan una distribución más eficiente de los riesgos. Por tanto, se aduce que la falta de claridad sobre los términos del contrato, especialmente en cuanto a las comisiones o las condiciones de cesión, genera incertidumbre y, en consecuencia, incrementa el costo para una de las partes, en este caso la posición de desventaja sería las medianas y pequeñas empresas.

En ese sentido, los resultados de la presente investigación se encuentran en concordancia con lo expresado por Maillo (2022) quién refiere que la correcta determinación y distribución de los costos de transacción es esencial para fomentar un ambiente contractual justo y eficiente, sobre todo para las pequeñas y medianas empresas que recurren a esta figura contractual como medio de financiamiento. Por lo que se está de acuerdo con la teoría en contra de los costos de transacción en el contrato de factoring, dado que se cuestiona la magnitud de estos costos y su impacto negativo sobre la eficiencia del mecanismo, ello en virtud que los altos costos de transacción asociados al factoring pueden ser prohibitivos, especialmente para las medianas y pequeñas empresas que buscan mejorar liquidez, pero se ven limitadas por la carga financiera que estos costos implican.

Aunado a ello, lo dispuesto sigue la línea de la conclusión arribada por Victoria (2021) en su trabajo de investigación, concluye que al comparar los estados financieros de una empresa comercial del sector ferreterías en la ciudad de Abancay, se observa que, antes de utilizar el factoring, la empresa disponía de liquidez inmediata en sus cuentas de caja y bancos. Sin embargo, tras contratar este servicio, las cuentas por cobrar experimentan una disminución debido al pago de comisiones a la entidad de factoring.

Habiendo analizado el tratamiento de los costos de transacción en el contrato de factoring según los antecedentes y sus coincidencias con los resultados de la investigación, se evidencia que el contrato de factoring representa una herramienta útil para mejorar la liquidez empresarial, siendo que los costos de transacción juegan un papel crucial en su efectividad, por lo que mitigar los costos elevados asociados al factoring es clave para fomentar su adopción y maximizar sus beneficios, especialmente en el contexto de las Mypes, que suelen ser más vulnerables a los impactos de costos financieros elevados. Por tanto, se ha identificado que los costos de transacción en el factoring, aunque son necesarios, pueden optimizarse mediante el desarrollo de mecanismos contractuales más eficientes, la implementación de sistemas de evaluación más ágiles y el establecimiento de estructuras de costos más transparentes, esta optimización resulta fundamental para mejorar la accesibilidad y efectividad del instrumento financiero.

#### 4.2. Análisis de la regulación del contrato de factoring y su contraste con el derecho comparado y el régimen jurídico de las Mypes en el Perú

En el análisis del contrato de factoring en Perú, se observó que la regulación a través del Decreto Legislativo N.º 1409 ha facilitado el uso de la factura negociable como un instrumento clave para mejorar el acceso a financiamiento, especialmente para las Mypes. Sin embargo, en el mercado de factoring en Perú las Mypes, aunque tienen mayor acceso a este tipo de mecanismos, siguen lidiando con altos costos de comisiones, lo que afecta su adopción generalizada, teniendo en consideración que el uso de plataformas electrónicas ha mejorado la eficiencia en la gestión de las facturas, pero no ha logrado reducir significativamente los costos.

Al contrastar esta situación con la regulación en otros países como Chile y Colombia, se observó que estos han desarrollado mercados de factoring más dinámicos y competitivos, lo que ha permitido a las Mypes acceder a mejores condiciones de financiamiento. En Chile, la Ley N.º 19.983 y el uso extendido de la factura electrónica han permitido un mayor desarrollo del factoring sin recurso, beneficiando a las pequeñas empresas con una oferta más diversificada y con menores costos. Colombia, por su parte, ha logrado integrar mejor las plataformas digitales, lo que ha agilizado la transferencia de facturas electrónicas y reducido las barreras de acceso al financiamiento para las Mypes.

En cuanto a la inclusión financiera, el Perú, al igual que Colombia, busca promover el factoring como una herramienta de financiamiento para las MiPymes, siendo la experiencia colombiana en la implementación de programas de promoción una fuente potencial. Además, el factoring sostenible, una tendencia emergente en mercados desarrollados como España, ofrece al Perú la oportunidad de incorporar criterios ESG (environmental, social and corporate governance) en sus operaciones, alineándose así con las exigencias globales de sostenibilidad. Para un mejor entendimiento de lo expresado, se tiene la siguiente tabla 1 de elaboración propia.

**Tabla 1**

*Contraste del Marco Legal, Jurisprudencia y Evolución del Mercado del Factoring en Perú, Colombia, Chile, España y México*

Aspecto	Perú	Colombia	Chile	México	España
Legislación	Ley 29623 (2010) promueve	N.º Ley 1231 de 2008 (facturas)	Ley 19.983 (2004) y Ley 20.323	Ley General de Títulos y Operaciones	Ley 1/1999 sobre Entidades de

	financiamiento a través de facturas comerciales. Ley N.º 30308 (2015) facilita el acceso al financiamiento de Mypes.	como título ejecutivo) y Ley 1676 de 2013 (garantías mobiliarias)	(fortalecimiento del marco para la cesión electrónica de facturas).	de Crédito, Ley General de Organización es y Auxiliares del Crédito. Reforma financiera de 2014.	Capital-Riesgo y el Código de Comercio regulan el factoring. La Ley 5/2015, de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial
Jurisprudencia	Resolución N.º 278-2015/CPC-INDECOPI: Se defiende la autonomía de los contratos privados de factoring y su cumplimiento .	La jurisprudencia ha fortalecido el uso de la factura electrónica como título ejecutivo en operaciones de factoring.	Se refuerza el marco de seguridad jurídica en el uso del factoring electrónico.	Jurisprudencia en desarrollo, con énfasis en el factoring reverse y la protección de las partes en las cadenas de suministro.	Jurisprudencia relevante en cuanto a insolvencia y factoring, principalmente en relación con la protección del cesionario.
Evolución del mercado	El factoring ha crecido gracias a la implementación de leyes que promueven su uso,	La promoción del factoring ha sido clave para el desarrollo de las MiPymes,	Chile es pionero en factoring electrónico, con un mercado bien establecido que facilita el	Crecimiento en el uso del factoring para Mipymes, con avances en la modalidad de	Mercado maduro con un fuerte enfoque en factoring internacional , especialmente

---

particularmen	con	acceso	al factoring	e en sectores
te entre las	creciente	financiamient	reverse	o de
pequeñas	y adopción	o.	confirming.	exportación.
medianas	del factoring			
empresas.	electrónico.			

---

Los resultados evidencian que, aunque el marco normativo en Perú ha facilitado el acceso al factoring, las Mypes siguen enfrentando barreras importantes, especialmente en cuanto a costos y la oferta limitada de servicios competitivos. A diferencia de países como Chile o Colombia, donde el mercado de factoring ha avanzado hacia la digitalización y una mayor competencia, en Perú se observa una concentración en el acceso a servicios tradicionales, lo que impide que las Mypes se beneficien completamente de las ventajas del factoring. Además, el sistema peruano de factoring, si bien presenta un desarrollo significativo y bases sólidas, puede beneficiarse de la experiencia comparada para su evolución futura. La combinación de elementos exitosos de otros sistemas; como el registro centralizado chileno, la promoción empresarial colombiana, la flexibilidad mexicana y la sofisticación española, podría contribuir a un marco regulatorio más robusto y eficiente.

#### **4.3. Beneficios de la regulación de los costos de transacción en el contrato de factoring**

Como tercer objetivo, se determinó los beneficios potenciales que traería consigo la regulación de los costos de transacción en los contratos de factoring, siendo que conforme al apartado de revisión de la literatura dicha regulación genera múltiples beneficios tanto para el sistema financiero como para la economía en general.

Del análisis realizado sobre los beneficios que conllevaría regular los costos de transacción en el contrato de factoring, se ha identificado que una adecuada regulación permitiría principalmente una mayor accesibilidad de las Mype a este mecanismo de financiamiento. Esto se evidencia en el estudio del apartado anterior, siendo que Nicasio (2024), enfatiza la importancia de que los gastos financieros no comprometan el margen de utilidad proyectado, lo cual solo puede lograrse mediante un marco regulatorio que establezca parámetros claros para estos costos.

La investigación también revela que la regulación de los costos de transacción contribuiría significativamente a la optimización del capital de trabajo de las empresas. Como señala Salazar

(2022), el factoring es especialmente valioso para las pequeñas y medianas empresas que mantienen relaciones comerciales con corporaciones más grandes, por lo que una regulación efectiva de sus costos permitiría aprovechar mejor las tasas de descuento competitivas y acceder a capital de trabajo a corto plazo sin incurrir en deudas excesivas.

Asimismo, los resultados de la investigación se centran que, entre los principales beneficios de esta regulación, se destacan la transparencia y la claridad en las operaciones, ya que obliga a desglosar y explicitar los diferentes componentes de los costos, lo que facilita la comparación entre diferentes ofertas de factoring y reduce la asimetría de información entre el factor y el factorado. Además, protege al consumidor financiero, previniendo prácticas abusivas o cobros excesivos, lo cual es especialmente beneficioso para las Mypes. De este modo, se garantiza que los clientes reciban información clara y oportuna sobre todos los costos involucrados, promoviendo un entorno más justo y transparente.

Un beneficio adicional identificado es la reducción de las barreras de entrada que enfrentan las Mypes. Según Campos y Romero (2020), factores como la selección adversa y el riesgo moral, junto con los costos adicionales, configuran desafíos significativos para estas empresas. Por tanto, una regulación adecuada de los costos de transacción ayudaría a mitigar estos obstáculos y evitaría la exclusión injusta de oportunidades de financiamiento para entidades comerciales viables. Adicionalmente, la regulación contribuye a la estabilidad del sistema financiero al prevenir prácticas riesgosas o especulativas, y establece normas prudenciales que reducen el riesgo sistémico, garantizando un entorno financiero más seguro.

Otro de los beneficios clave es la formalización y profesionalización del sector, ya que la regulación establece estándares mínimos de operación para las empresas de factoring, promoviendo la adopción de mejores prácticas y facilitando la supervisión por parte de las autoridades reguladoras. Esto mejora la eficiencia económica, al reducir los costos de transacción, lo que permite un uso más eficiente del factoring y aumenta el acceso al financiamiento, especialmente para las micro y pequeñas empresas, contribuyendo así a una mejor asignación de recursos en la economía.

La regulación también refuerza la seguridad jurídica, clarificando los derechos y obligaciones de las partes en el contrato de factoring, lo que reduce la incertidumbre y los conflictos legales. Un marco normativo claro facilita la resolución de disputas y otorga mayor confianza a las empresas involucradas. Además, promueve el uso del factoring como herramienta financiera al incrementar la confianza en este servicio, lo que conlleva a un mayor uso y mejora la liquidez empresarial. Así, el factoring se consolida como una alternativa eficaz a otras formas de financiamiento más tradicionales.

Por último, la regulación impulsa la innovación y el desarrollo tecnológico en el factoring, incentivando la adopción de tecnologías que reduzcan costos y mejoren la eficiencia, además de facilitar la integración del factoring con otras herramientas financieras digitales. Estos avances tecnológicos hacen que el factoring sea más accesible y eficaz, lo que contribuye a mejorar la liquidez de las empresas y a dinamizar la economía en general.

Habiendo determinado los beneficios la regulación de los costos de transacción en los contratos de factoring, se concluye que aporta ventajas claves, como la transparencia, la protección al consumidor financiero y el fomento de la competencia. Estas medidas no solo promueven la claridad en las operaciones y la reducción de prácticas abusivas, sino que también contribuyen a la estabilidad financiera, la formalización del sector, la adopción de estándares internacionales y la innovación tecnológica, consolidando al factoring como una herramienta financiera eficaz y accesible para mejorar la liquidez empresarial.

En suma, se ha identificado que la regulación de los costos de transacción fomentaría una mayor adopción del factoring como alternativa de financiamiento. Como señala Espinoza (2021), existe una resistencia inicial hacia nuevas formas de financiamiento, principalmente debido a la incertidumbre sobre sus beneficios. Por tanto, un marco regulatorio claro y eficiente de los costos de transacción no solo proporcionaría mayor seguridad jurídica, sino que también incentivaría a más empresas a considerar el factoring como una opción viable para obtener liquidez a corto plazo, contribuyendo así al desarrollo y sostenibilidad del mercado financiero.

#### **4.4. Criterios jurídicos para la regulación de los costos de transacción en el contrato de factoring a fin de viabilizar la participación de las Mypes:**

Finalmente, la regulación de los costos de transacción en el contrato de factoring responden a criterios jurídicos que en esencia buscan garantizar que las Mypes (micro, pequeñas empresas) puedan acceder a esta herramienta financiera de manera eficiente y justa. A continuación, se determinan tres criterios jurídicos clave para lograr este objetivo.

##### **4.4.1. Protección de los Derechos de las Mypes.**

La protección de los derechos de las Mypes es un principio fundamental en la regulación del factoring, dado que estas empresas suelen ser vulnerables frente a entidades de mayor poder económico, los criterios jurídicos deben enfocarse en evitar abusos y garantizar la transparencia. En primera instancia, se debe partir de un fundamento constitucional, teniendo en cuenta el principio de libertad de empresa y el rol promotor del Estado en el

desarrollo económico, contemplado en el artículo 59 de la Constitución Política del Perú. Este principio cobra mayor relevancia ya que el Estado busca garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al financiamiento, especialmente en los sectores más desfavorecidos, promoviendo las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

Siguiendo lo dispuesto en el Código de Protección y Defensa del Consumidor de Perú (Ley N° 29571), es necesario prohibir prácticas abusivas, tales como comisiones excesivas o cláusulas contractuales desproporcionadas. Este marco legal protege a las Mypes de ser sometidas a condiciones contractuales que puedan generarles perjuicios financieros. En este sentido, la falta de una regulación adecuada puede exponer a las Mypes a altos costos, reduciendo los beneficios del factoring como herramienta de financiamiento.

Por tanto, la normativa debe establecer límites máximos a los costos de transacción, como se estipula en la Ley N° 1231 de Colombia, que regula la circulación de facturas como título valor y establece condiciones claras para su uso en operaciones de factoring. Estos límites son esenciales para evitar que las Mypes enfrenten costos que afecten su liquidez y capacidad de operación. En virtud de ello, la protección jurídica de las Mypes en las operaciones de factoring debe contemplar tres aspectos fundamentales: la asimetría informativa, el poder de negociación y el acceso a mecanismos de financiamiento. (Vicent, 2012).

En conclusión, la regulación del factoring debe enfocarse en proteger a las Mypes mediante la promoción de la transparencia, la eliminación de prácticas abusivas y la fijación de límites claros a los costos de transacción. De esta manera, se garantiza un acceso equitativo al financiamiento y se fomenta su desarrollo económico, fortaleciendo su rol en el mercado.

#### **4.4.2. Promoción de la Competencia en el mercado de factoring.**

Para garantizar que las Mypes accedan a condiciones justas, la regulación debe promover la competencia en el mercado de factoring, evitando la concentración y facilitando la comparación entre proveedores. La promoción de la competencia en el mercado de factoring no solo favorece un entorno más justo para las Mypes, sino que también potencia su desarrollo, mejora las condiciones del financiamiento y estimula el crecimiento económico en general. Una regulación adecuada, acompañada de la diversificación de actores y el uso de la tecnología, puede lograr estos objetivos.

Asimismo, la estandarización de la presentación de costos, como menciona Argoti y Guanoquiza (2022), facilita que las Mypes comparen diferentes ofertas. Esta medida promueve una mayor competencia entre los factores, que se ven incentivados a ofrecer mejores condiciones. Además, la promoción de plataformas digitales de factoring puede ser especialmente beneficiosa para aumentar la competencia y el acceso de las Mypes a estos servicios.

En ese sentido, para garantizar que las Mypes accedan a condiciones justas en el mercado de factoring, es fundamental promover la competencia, evitando la concentración de proveedores y facilitando la comparación de costos. La estandarización en la presentación de costos y la regulación basada en modelos como la Ley N° 19.983 de Chile son claves para fomentar la transparencia y la entrada de nuevos actores al mercado. Asimismo, el uso de plataformas tecnológicas, como lo señala la Ley N° 30308 de Perú, reduce costos operativos y facilita el acceso de las Mypes al factoring, promoviendo la competencia e innovación en el sector.

En resumen, al promover la participación de una mayor cantidad de empresas financieras, bancos y entidades no bancarias en el mercado de factoring, se genera un entorno competitivo que favorece la oferta de mejores condiciones para las Mypes. La entrada de nuevos actores, introduce opciones más flexibles y menos costosas para las pequeñas empresas. Por tanto, la legislación debe prohibir prácticas que limiten la competencia, como la colusión entre empresas de factoring para fijar precios, la discriminación en el acceso a servicios o la creación de barreras que dificulten la entrada de nuevos competidores.

#### **4.4.3. Mayor solvencia económica a las Mypes con menor liquidez.**

La regulación de los costos de transacción en el contrato de factoring es una herramienta clave para otorgar mayor solvencia económica a las Mypes que presentan menor liquidez. En muchas ocasiones, estas empresas enfrentan dificultades para acceder a financiamiento debido a su tamaño, falta de historial crediticio o su escasa capacidad de negociación frente a entidades financieras más grandes. Esto las coloca en desventaja, ya que los altos costos de transacción y las condiciones contractuales desfavorables pueden erosionar los beneficios del factoring como una solución financiera.

En términos sencillos, se debe tener en cuenta los costos para ver la rentabilidad real, por tanto, al regular estos costos, se busca reducir las barreras que enfrentan las Mypes en el acceso a esta forma de financiamiento. La fijación de límites máximos para comisiones,

tasas de interés u otros cargos relacionados con el factoring garantiza que estas empresas puedan acceder a los recursos necesarios sin comprometer su liquidez. De este modo, las Mypes pueden convertir sus cuentas por cobrar en liquidez inmediata con costos razonables, lo que fortalece su capacidad operativa y les permite seguir invirtiendo en su crecimiento.

Aunado a ello, en la nota de prensa de fecha 27 de junio del 2024, el Ministerio de la Producción (PRODUCE) informa que, al cierre de mayo de 2024, las operaciones de factoring en el Perú alcanzaron un volumen total de S/ 16 476 millones, tras negociarse 686 318 facturas en los cinco primeros meses del año. Este mecanismo de financiamiento benefició a 16 926 empresas en el territorio nacional, de las cuales el 80.1% corresponde a micro y pequeñas empresas (Mypes).

La utilización del factoring ha permitido a muchas empresas acceder a liquidez inmediata mediante la cesión de sus facturas, facilitando la continuidad de sus operaciones y el cumplimiento de sus compromisos comerciales. De esta manera, el factoring se consolida como una herramienta de financiamiento esencial para fortalecer la sostenibilidad y el desarrollo económico del país.

## **Conclusiones**

Desde un enfoque doctrinario, se concluye que los costos de transacción en los contratos de factoring son determinantes para el acceso de las Mypes a esta herramienta financiera. Autores como Ronald Coase y Oliver Williamson sostienen que, estos costos incluyen comisiones, tarifas de verificación y tasas de interés por adelantado, lo que en muchos casos encarece el acceso al crédito y desincentiva el uso de este mecanismo financiero, especialmente en las Mypes que operan con márgenes reducidos, por lo que, los costos de transacción pueden ser una barrera significativa para las pequeñas empresas al momento de optar por financiamiento. Por tanto, es necesario minimizar estos costos para hacer viable el factoring como una opción de financiamiento accesible.

En Perú, el marco legal del contrato de factoring ha sido fortalecido por leyes como la Ley N° 29623, que promueve el financiamiento a través de la factura comercial. Sin embargo, se evidencia que aún existen vacíos normativos, especialmente en lo relacionado con la regulación de los costos de transacción, lo que pone a las Mypes en desventaja frente a actores con mayor poder económico. Al comparar la legislación peruana con países como Chile y Colombia, se observa que estos últimos han implementado regulaciones más robustas que promueven la transparencia y reducen los costos para las Pymes. En la jurisprudencia peruana, casos como el

de la Resolución N° 278-2015/CPC-INDECOPI subrayan la necesidad de fortalecer la autonomía de los contratos de factoring y la protección de las Mypes frente a prácticas abusivas.

La regulación de los costos de transacción en el contrato de factoring podría traer múltiples beneficios para las Mypes en Perú. Entre los principales se encuentran la posibilidad de acceder a financiamiento más competitivo, con menores barreras de entrada y una mayor previsibilidad en los costos asociados. Además, la regulación ayudaría a reducir la asimetría de información entre los factores y las Mypes, brindando mayor transparencia en las comisiones y tarifas aplicadas. Esto fomentaría la confianza en el uso del factoring, aumentando su adopción y contribuyendo al fortalecimiento económico de las Mypes, lo que, en última instancia, permitiría su crecimiento y desarrollo sostenido en el mercado.

Finalmente, se concluye que es fundamental proponer criterios jurídicos claros para la regulación de los costos de transacción en el contrato de factoring, con el objetivo de fomentar la inclusión de las Mypes en el sistema financiero peruano. Entre los principales criterios destacan la estandarización de los costos de transacción, la promoción de la competencia entre los factores, y la protección de los derechos de las Mypes frente a cláusulas abusivas. Además, es crucial implementar medidas que garanticen la transparencia y accesibilidad en los contratos de factoring, permitiendo que las Mypes accedan a este mecanismo con condiciones justas y equitativas, esto no solo facilitará su participación en el mercado financiero, sino que también contribuirá al desarrollo sostenible del sector empresarial en el país.

### **Recomendaciones**

Para optimizar el acceso al financiamiento por parte de las Mypes y garantizar la fluidez de la información financiera, se recomienda a la SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP), fomentar programas de capacitación específicos que promuevan su inclusión en el sistema financiero digital. Se recomienda la creación de incentivos regulatorios para que las entidades financieras desarrollen productos accesibles a las Mypes, así como campañas de educación financiera que incrementen el conocimiento y el uso de herramientas digitales en este sector.

Considerando la reciente evolución y el creciente rol de las Fintech en la expansión de la inclusión financiera, especialmente en sectores tradicionalmente desatendidos, se recomienda que la SBS lleve a cabo una evaluación detallada de su impacto en el mercado peruano. Con base en esta evaluación, la SBS podría establecer un marco regulatorio que facilite una operación responsable de las Fintech de la mano con el contrato de factoring, asegurando altos estándares de seguridad y transparencia.

## Referencias

Aranda, D. (2022). *Factoring: una solución para tiempos de crisis*. Via Crisis. Revista electrónica de Derecho concursal. <https://miniurl.cl/fhbskf>

Argoti, K., & Guanoquiza, E. (2022). *El factoring como estrategia de liquidez en empresas de construcción de la Ciudad de Ibarra*. [Tesis para obtener el título licenciado de administración de empresas. Universidad Técnico del Norte]. <https://miniurl.cl/szdxkw>

Banco Interamericano de Desarrollo. (2020, 25 de junio). Mejorar el financiamiento a las Mipymes durante la pandemia. <https://miniurl.cl/jijufp>

Bernal, J. (2013). *Factoring: Aplicación contable y tributaria*. Perú: Instituto Pacífico SAC. <http://isbn.bnpp.gob.pe/catalogo.php?mode=detalle&nt=57456>

Bullard, A. (1992). *¿Al fondo hay sitio!" ¿Puede el Teorema de Coase explicarnos el problema del Transporte Público?*. <https://miniurl.cl/d7gohx>

Campos, L & Romero, S (2020). *Posibilidades y Limitaciones del factoring como fuente de financiamiento para la Pyme: Un estudio para el sector transporte de carga terrestre B2B*. [Trabajo de investigación para obtener el grado académico de Bachiller en Gestión, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <https://miniurl.cl/kutpwo>

Código de Comercio Español. (1980). *Real Decreto de 22 de agosto, por el que se aprueba el Código de Comercio de España*.

Congreso de la República de Colombia. (2008). Ley N° 1231. *Ley que regula la circulación de la factura como título valor*. <https://miniurl.cl/gv0pwl>

Congreso de la República de Colombia. (2012). Ley N° 2669. *Decreto que regula el factoring electrónico*. <https://miniurl.cl/rwuycb>

Congreso de la República del Perú. (2003). Ley N° 28015. *Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa*. <https://miniurl.cl/dispzq>

Congreso de la República del Perú. (2010). Ley N° 29571. *Código de Protección y Defensa del Consumidor*. <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/normas-legales/1244218-29571>

Congreso de la República del Perú. (2010). Ley N° 29623. *Ley que promueve el financiamiento a través de la factura comercial*. <https://miniurl.cl/kurvnx>

Congreso de la República del Perú. (2015). *Decreto Supremo N° 208-2015-EF. Reglamento de la Ley N° 29623, Ley que promueve el financiamiento a través de la factura comercial*. <https://miniurl.cl/cvw29u>

Congreso de la República del Perú. (2015). Ley N° 30308. *Ley que modifica diversas normas para promover el financiamiento a través del factoring y el descuento*. <https://miniurl.cl/pfqhvh>

Congreso Nacional de la República de Chile. (2004). Ley N° 19.983. *Establece mérito ejecutivo y regula la transferencia y pago de facturas*. <https://miniurl.cl/zhtf1o>

Consortio de Investigación Económica Y Social. (2018). *Obstáculos y desafíos para el acceso de las mypes a servicios financieros*. <https://miniurl.cl/onfral>

Constitución Política del Perú. (1993). *Congreso de la República del Perú*. <https://miniurl.cl/0gtuxg>

Cortez, M. (2021). *Factoring como alternativa de financiamiento para la obtención 43 de liquidez en las pymes dedicadas a realizar actividades profesionales, científicas y técnicas de la ciudad de Quito, provincia Pichincha. Caso empresa ENVOLPAQUES Cía. Ltda.* [Tesis para optar el título de licenciado en Finanzas, Universidad Central del Ecuador]. <https://www.dspace.uce.edu.ec/entities/publication/17330600-87e5-4bbd-ae9269e791bc35a2>

Cruz, M. (2023). *Optimización y automatización del proceso de gestión de información en el área de operaciones del factoring en Perú Lc Factoring S.A.C* [Tesis para optar el título de Ingeniero Industrial y de Sistemas, Universidad de Piura]. <https://miniurl.cl/xtvkhf>

Decreto de Urgencia N° 040-2020. (2020, abril 17). Que establece medidas para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio en las Mypes mediante su financiamiento a través de empresas de factoring. [https://app.vlex.com/#vid/923865535/chrome\\_addon/result](https://app.vlex.com/#vid/923865535/chrome_addon/result)

Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE. (2013, diciembre 27). Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial. <https://miniurl.cl/abrgdr>

Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE. (2013, diciembre 28). *Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial*. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1092949>

Decreto Supremo N° 239-2021-EF. (2021, septiembre 17). Aprueban el Reglamento del Título I del Decreto de Urgencia N° 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, Emprendimientos y Startups. <https://miniurl.cl/dogfbb>

Diario El Peruano. (2023, mayo 6). Las Mypes representan el 21% del PBI y el 99% del empleo formal. <https://miniurl.cl/2bcwvs>

Dini, M., & Stumpo, G. (2020). *Mipymes en América Latina: un frágil desempeño y nuevos desafíos para las políticas de fomento*. CEPAL. <https://miniurl.cl/zoqcqe>

Espinoza, J. (2021). *El factoring como alternativa de financiamiento para obtener liquidez inmediata para las pymes comerciales de la ciudad de Guayaquil*. [Tesis para optar el título de ingeniero comercial, Universidad de Guayaquil]. <https://miniurl.cl/qsgnnc>

Franco, C. (2006). *Los contratos modernos y el factoring*. Ius et Praxis, 3(7). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5510823>

García, K., & Rengifo, K. (2022). *El financiamiento a través del factoring y su influencia en la liquidez de las mypes del sector textil en el distrito de La Victoria 2018-2020*. [Tesis para obtener el título profesional de contador público, Universidad San Martín de Porres]. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/9633>

Global Factoring. (2020, mayo 21). ¿Qué es el Factoring? <https://www.globalfactoring.com.pe/que-es-el-factoring/>

Hernández, J. (1997). *Seguridad jurídica y costos de transacción: Algunas distorsiones en el Código Civil*. Derecho & Sociedad, (12), 17-28. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/16644>

Maillo, R (2022). *El contrato de factoring y su tratamiento concursal*. [Tesis para fin de grado doble titulación de grado en administración y dirección de empresas y derecho, Universidad de Salamanca]. <https://miniurl.cl/bozhcn>

Ministerio de economía y finanzas. (2021). <https://miniurl.cl/tehb0r>

Ministerio de la Producción. (2024, 27 de junio). *Operaciones de factoring alcanzaron los S/ 16 476 millones al cierre de mayo del 2024* [Nota de prensa]. <https://miniurl.cl/jce1yg>

Ministerio de producción. (2024). *Las Mipyme en cifras 2022*. Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos. <https://miniurl.cl/tengzd>

Miranda, S., & Ortiz, J. (2020). *Los paradigmas de la investigación: Un acercamiento teórico para reflexionar desde el campo de la investigación educativa*. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo, 11(21). <https://miniurl.cl/isezta>

Nicasio, E. (2024). *Uso del Factoring para la generación de liquidez general en las Empresas Comerciales de la provincia de Huaura* [Tesis para Título Profesional de Contador Público, Universidad Nacional José Faustino]. <https://miniurl.cl/hagxjp>

Nizama, M., & Nizama, L. (2020). *El enfoque cualitativo en la investigación jurídica: Proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis*. Revista Vox Juris, 38(2), 84-86. <https://vlex.com.pe/vid/enfoque-cualitativo-investigacion-juridica-846600927>

Panana, A (2023). *El Factoring y la liquidez en las Micro y Pequeñas Empresas de la Provincia de Huaura*. [Tesis para optar el título Profesional de Contador Público, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <https://miniurl.cl/4hfv0q>

Pinchao, E. (2015). *Análisis económico del derecho: El teorema de Coase aplicado en materia de contratos*. Revista Justicia y Derecho, 1(2), 51-55. <https://miniurl.cl/1vcl6a>

Resolución Consejo de Apelación de Sanciones N° 00008-2023-PRODUCE/CONAS-CI. (2023, abril 27). <https://miniurl.cl/dk07ou>

Resolución N° 278-2015/CPC-INDECOPI-PIU de Comisión de Protección al Consumidor. (2015, mayo 7). <https://vlex.com.pe/vid/637620857>

Resolución N° 4358-2015-SBS. (2015, julio 23). *Aprueban el Reglamento de Factoring, Descuento y Empresas de Factoring*. <https://miniurl.cl/gcnjmo>

Rivadeneira, D. (2021). *Una mirada al Reverse Factoring*. *Desafíos PWC*. <https://desafios.pwc.pe/una-mirada-al-reverse-factoring/>

Salazar, G. (2022). *El factoring y su influencia en el capital de trabajo de las pequeñas y medianas empresas de servicios contables de Lima metropolitana en el año 2020*. [Tesis para Título Profesional de Contador Público, Universidad San Martín de Porres]. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/9886?show=full>

Sánchez, Y. (2023). *Nuevo significado del estudio de mercado en ocasión del contrato de factoraje*. *Revista Cofin Habana*, 17(2). <https://miniurl.cl/tuunnh>

Sentencia Civil N° 221/2020, Audiencia Provincial de Barcelona, Sección 19, Rec 330/2018 de 22 de julio de 2020. <https://miniurl.cl/drdrhxw>

Teófilo, M., Farias, V., & Vasconcelos, Y. (2021). *Teoría del costo de transacción y elección de formas de ingresar al mercado internacional*. *Revista Pontificia Universidad Católica del Perú*, 16(31). <https://miniurl.cl/elkugz>

Vicent, F (2012). *Introducción al Derecho Mercantil*. Tirant lo Blanch.

Victoria, Y & Victoria, Y. (2021). *El factoring como alternativa de financiamiento para una MYPE, Abancay*. [Tesis para obtener el título profesional de contador público, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/62998>

## Anexos

## FICHA MATRIZ DE CONSISTENCIA

LINEA DE INVESTIGACIÓN:		Ordenamiento Jurídico Nacional	
TEMA:		¿Cuáles deberán ser los criterios jurídicos para la regulación de los costos de transacción en el contrato de factoring a fin de viabilizar la participación de las Mypes?	
PROBLEMA:		Regulación de los costos de transacción en el contrato de factoring a fin de viabilizar la participación de las Mypes	
TESISTA: Sandoval Vásquez, Thamer Daniela		ASESOR: Sánchez Seclén, Víctor Javier	
VARIABLES:		OBJETIVOS:	
1.	Costos de Transacción	GENERAL:	
2.	Contrato de Factoring	Proponer criterios jurídicos para la regulación de los costos de transacción en el contrato de factoring a fin de viabilizar la participación de las Mypes.	
3.	Mypes	ESPECÍFICOS:	
	Examinar desde la doctrina la incidencia de los costos de transacción en el contrato de factoring	Analizar el marco legal y jurisprudencial del contrato de factoring y los Derechos de las Mypes en la Legislación Peruana y el Derecho comparado	Determinar los beneficios potenciales que traería consigo la regulación de los costos de transacción en el contrato de factoring para las Mypes.

HIPÓTESIS	<p>Si el Estado busca promover el desarrollo de las Mypes, pero los costos de transacción en el contrato de factoring superan los beneficios del descuento comercial, esto desincentiva su uso como mecanismo de financiamiento. En consecuencia, se requiere establecer criterios jurídicos que regulen estos costos, a fin de hacer viable y justa la participación de las Mypes en el mercado financiero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protección de los derechos de las Mypes.</li> <li>- Promoción de la competencia en el mercado de factoring.</li> <li>- Acceso justo y proporcional al financiamiento mediante condiciones equitativas en los costos de transacción para las Mypes.</li> </ul>
APORTE	<p>Propuesta de criterios jurídicos que orienten la regulación de los costos de transacción en el contrato de factoring, a fin de que las Mypes accedan a este mecanismo en condiciones equitativas, eficientes y transparentes.</p>